Ayuntam.to de 22 de Noviembre. En la villa de Calasparra á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres. Estando juntos en virtud de citacion ante diem los SS. D. Aparicio Eusebio Corbalan Alcalde primero Const.l Presidente, D. Juan Carlos Ladron de Guevara Alcalde segundo, D. Fran.co Piñero, D. Joaquin Candel y D. Diego Moreno Castro Regidores unicos Individuos del Ayuntam.to de la misma que han concurrido; se vió la orden que dirije á esta corporacion la Exma. Diputacion de esta Prov.a de fha. diez y siete del corriente concediendo el permiso p.a repartir á estos contribuyentes la cantidad de seis mil r.s en la derrama de Rentas Provinciales del año proximo mil ochocientos cuarenta y cuatro p.a pago de los gastos de la medicion de tierras que los particulares poseen en este termino; con las circunstancias y prebenciones que en dha. orden se contienen y sus mrds. enterados acordaron que dha. orden se reserbe p.a que acompañen al Repartim.to de Contribuciones de dho. año p.a su inclusion en el en el ramo referido y con cuya Cantidad se satisfaran los gastos de medicion de dhas. tierras y demas necesario á la formacion del debido documento en que conste el verdadero resultado de aquella; p.a lo cual y que se proporcionen los dos peritos que han de practicar la operacion y contratar la Cantidad que se les haya